



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2020 QUE TIENE COMO OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2020-III A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 QUE OBLIGA A CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA VIRTUAL.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COLSUBSIDIO SONIA PATRICIA SALAZAR CHÁVES DEPARTAMENTO VENTAS CANALES INSTITUCIONALES**  
[sonia.salazar@colsubsidio.com](mailto:sonia.salazar@colsubsidio.com) [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com) / [www.tusbeneficioscolsubsidio.com](http://www.tusbeneficioscolsubsidio.com)  
**SEDE ADMINISTRATIVA COLSUBSIDIO - CALLE 26 # 25 50 – PISO 3 PBX: 7 420100 EXT. 61851 – CEL. 315 2366096**

### **OBSERVACIÓN No 1**

*En el Pliego de condiciones definitivo dice que el lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá; y la Adenda No. 1 en las obligaciones de carácter técnico dice que se debe garantizar que se tenga cobertura Nacional...*

*Solicitamos respetuosamente a la Entidad ajustar la obligación de carácter técnico de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones...*

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

*En el Numeral 1.34.4 LUGAR DE EJECUCIÓN, dice:*

*"El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá de conformidad con la focalización. establecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."*

*Y en el numeral 2.4.1.1. FACTOR DE EVALUACIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA -ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 200 dice:*

*"En este criterio, se asignaran hasta doscientos (200) puntos al oferente que cuente con el mayor numero de supermercados disponibles para el canje de los bonos, en las diferentes localidades de Bogotá D.C., y, de ahí en adelante, se asignaran los puntos que corresponda a las demás ofertas, aplicando una regla de tres simple".*

### **ADENDA No.1**

*numeral 1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR; que en lo sucesivo queda así:*

#### **De carácter Técnico**

- ✓ Emitir y entregar, por medios virtuales, los bonos canjeables por alimentos de la canasta básica alimenticia, a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario para el período académico 2020.
- ✓ Garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora; y, en el caso de beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá, D.C., garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional.
- ✓ Garantizar variedad y existencia de los productos de la canasta básica alimenticia en la red de suministro ofertada.
- ✓ Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, energéticos, embutidos, snacks, productos de aseo, ropa y electrodomésticos.
- ✓ Al finalizar el contrato, deberá entregar al Director de Bienestar Institucional o el supervisor que el delegue, en medio magnético, los archivos finales de los productos objeto de este Contrato,



**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, bajo la consideración de que, si bien es cierto, el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C., nada obsta para que, en cumplimiento de sus obligaciones de carácter técnico, eventualmente y solo en casos excepcionales, por demás, imposible de establecer de antemano, el adjudicatario deba atender la ejecución de sus obligaciones fuera de Bogotá D.C., para lo cual deberá garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, para atender a estos estudiantes.

En este orden, el que el contratista, se repite, eventualmente y solo de forma improbable, deba ejecutar la prestación a su cargo fuera de Bogotá, no modifica el lugar de ejecución del contrato, entendido éste como el lugar o lugares donde se deberá desarrollar el contrato. En efecto, no se varía el lugar de ejecución del contrato, cuando todo lo relacionado con la prestación del servicio, el seguimiento al mismo y el pago de las prestaciones, entre otros aspectos relacionados con la ejecución contractual, se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., máxime cuando la prestación a cargo del proveedor se satisface de manera virtual, esto es, sin desplazamiento físico fuera de esta ciudad.

Finalmente, es útil señalar que lo que la previsión cuestionada contiene es una advertencia a los proponentes, a la luz del principio de la buena fe contractual, en el sentido de que, de ser adjudicatarios, eventualmente, se repite y de forma poco probable, deberán estar en condiciones de prestar el servicio fuera de Bogotá, para lo cual, como se dijo, deberán contar con la logística necesaria.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S.  
MARÍA ALEJANDRA CORREA GÓMEZ REPRESENTANTE LEGAL NIT 900.412.695-1**

**OBSERVACIÓN No 1**

*Solicitamos respetuosamente a la entidad se sirva de aclarar cómo se debe presentar la oferta económica, ya que observando lo solicitado por la entidad en los documentos del proceso, se evidencia que la entidad requiere 14.484 bonos por el valor de 116.420 cada uno, para un total de \$1.686.227.280, es decir el total del presupuesto oficial, es claro que dicho requerimiento no es viable por cuanto implica un desequilibrio económico del contrato, ya que para el estudio de mercado no se tomó en cuenta los gastos administrativos y de logística que la emisión de estos bonos conlleva, así como tampoco se consideró el margen de utilidad que el contrato debe arrojar.*

*Por otro lado, la entidad requiere para asignación de puntaje el oferente presente un numero de bonos adicionales a los requeridos, sin embargo evidenciamos que esto no es viable si los bonos deben ser de 116.420 cada uno, ya que con esto y la cantidad requerida, se ajusta al valor del presupuesto, valor que como se indicó no tomó en cuenta los gastos de emisión, administrativos y de logística de los mismos.*

*Siendo así que no es claro como se pide la oferta económica requerida por la entidad*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** La Universidad se permite aclarar que el valor de la propuesta es por un valor de \$1.686.227.280 es cual corresponde a multiplicar los 14.484 bonos por un valor de \$116.420 la Universidad no contempla los gastos administrativos y de logística los cuales son asumidos por el oferente.

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**